



N.º de Expediente: 300/2024/00511

MEMORIA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DEL CARNAVAL DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026.

El artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Dentro de las competencias que llevan a cabo los Ayuntamientos recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, tras la modificación por la Ley 27/2013, se encuentra recogida de forma expresa en el artículo 25. 2 l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y 25.2m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

En desarrollo de esta competencia obligatoria de los Ayuntamientos, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de Organización y competencias de los Distritos, se delegan en los Concejales Presidentes de los Distritos la siguiente competencia:

Artículo 4º punto 2.3 b) "fomentar y desarrollar, en coordinación con el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, fiestas populares y actividades culturales en el Distrito, tales como campamentos, visitas turísticas, campañas de cine, teatro, música y danza otras análogas, así como informar sobre las mismas".

En el Ayuntamiento de Madrid, la gestión de las actividades culturales se lleva a cabo tanto a través del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes como a través de los distritos, con arreglo a los decretos de delegación de competencias, que tienen en cuenta la relevancia y alcance de las actividades culturales que se llevan a cabo.

Por otra parte, en todos los Ayuntamientos es tradicional la celebración de los Carnavales Populares, coincidiendo con la celebración del Carnaval, entre los meses de febrero y marzo, y que se desarrollan en todas las localidades y municipios, a nivel nacional y un gran número de países del resto del mundo, dicha celebración supone un momento esperado durante todo el año por los vecinos del Distrito, que se reúnen para compartir unos días de disfrute y participación ciudadana, y concretamente en el distrito de Puente de Vallecas, esta celebración está muy arraigada, y hay una gran participación de colegios, AMPAS, asociaciones, etc. y una gran aceptación por parte de los vecinos y vecinas del distrito.

El Carnaval del distrito de Puente de Vallecas tiene una historia muy arraigada en el municipio de Madrid ya que se comenzó a celebrar en 1978. Está muy incorporado en la cultura y el sentir de los vecinos y vecinas de Vallecas, cuenta con una tradición en el distrito de 46 años y todos los años cuenta con una gran afluencia de vecinos y vecinas de Vallecas y con la participación de numerosas asociaciones, entidades, colegios, AMPAS, etc.

El presente contrato contempla la realización de actuaciones lúdicas, culturales y sociales, dentro de la fiesta popular de carnaval, totalmente desvinculadas de la programación general



de los centros culturales, ya que se van a realizar una serie de actividades puntuales, únicamente a lo largo de los meses de febrero y marzo, como es el tradicional desfile de carnaval, baile de carnaval, chocolatada, exhibición de chirigotas, etc. Por lo tanto las prestaciones objeto del presente contrato no están incluidas en ningún otro contrato ni se pueden realizar directamente por el Ayuntamiento.

De conformidad con la Instrucción 5/2016 del Ayuntamiento de Madrid, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del área de Gobierno de Economía y Hacienda, que establece las medidas a adoptar en relación con la contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal, por el presente contrato se pretenden dotar al distrito de una adecuada programación de festejos, que cuente con actividades socio-culturales de carnaval, que dé cobertura a la gran diversidad cultural y social del distrito de Vallecas, y adaptada a las características de los/as vecinos/as de Vallecas y a los diferentes barrios en que se encuentran.

El distrito no dispone de los recursos propios, tanto materiales como personales, para desarrollar y llevar a cabo esta actividad, por lo que se lleva a cabo la contratación de una entidad o empresa especializada para su ejecución. Por ello se propone la contratación para la ejecución de estas actividades por parte de una empresa especializada en este tipo de servicios.

La tramitación del expediente de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la fase de preparación del contrato deberán incorporarse, entre otros documentos, la valoración económica, especificando el coste de este contrato, y los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas, que deberán ser informados por la asesoría jurídica y la intervención delegada.

EL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
Fdo. electrónicamente: Luis Marquina Navarro